RR.PP-214/11 Expediente u° 42 Incartado Luis Carceller Guerol

Quio 1945

Mos que mela GOBIERNO DE ARAGON



Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

Núm. Anterior

Núm. Juzgado

Contra Luis Carceller Querol

Vecino de Mosqueruel a

Responsabilidad exigida

Rubiolas

Iniciado de de 1942.

JUEZ

Sr. Perez Llantada

SECRETARIO

Sr. Solano Costa

GOBIERNO DE ARAGON

SUCURSALES Y AGENCIAS

Ainsa, Alagón, Aibalate del Arzobispo, Alcorisa, Almunia de Doña Godina, Ayerbe, Barbastro. Borja, Épila, Gallur, Graus, Hijar, Jaca, Morata de Jaión, Morella, Puebla de Hijar, Tamarite de Litera, Villafranca del Cid.

ZARAGOXA 28 de MAYO de 1942

D. BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA

de VILLAFRANCA nos ordena
entreguemos a V. la cantidad de

Ptas. 1.000?-- por cuenta de

D. LUIS CARCELLER QUEROL,

DE MOSQUERUELA

que tenemos a su disposición en la

Caja de este Banco.

El Interventor,

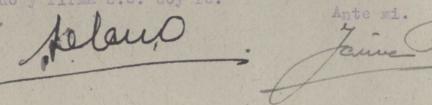
od. A-24

PROVIDENCIA JUEZ CIVIL ESPECIAL .

SR= SOLANO Zaragoza uno junio mil novecientos cuarenta y dos.

pondiente por no existir en este Juzgado antecedente alguno en relación con el inculpado a que se refiere y pase esta actuación al Sr. Juez competente con arreglo a lo establecido en la Ley de discinueve de febrero último para la resolución que proceda.

Lo mandó y firma S.S. doy fé.





Comparecencia. Mo ra de Rubielos a ventiuno de Septiembre de mil no vecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez de primera Instancia e instruccion de este Partido, y de Responsabilidades politicas del mismo, comparece D. Faustino To res Escriche, natural y vecino de esta, de sesenta y dos años de edad, casado, empleado, quien presta juramento en legal forma, y dice que ha recibido de la Sucursal del panco de Aragon en meruel de cuya entidad es representante local el compareiente, la cantidad de MIL pesetas, para su entrega mediente recibis por triplicados al Sr. Juez de primera Instancia e Instruccion de este Partido, como Juez Especial de Responsabilidades partiticas, por cuenta de D. Luis Carceller Querol. Entrega que fectua en este acto, contra los recibos firmados.

Leida que le ha sido en ella se afirma y ratifica, firman

zushuia bovye

do con el Sr. Juez, dex fe

aurised prartie

Pro videncia duezapectal. 1

Sr.Martin Sebastian. 1 Mora de Rubielos a veintium de Septiembre de

----- mil no vecientos cuarenta y dos.

Por hechala anterior comparecencia y entrega de las mil pesetas, la que quedara en poder del Secretario de este Juzgado, hasta tanto la Superioridad, a la que se consulta, ordene lo procedente sobre ella, dado que el expediente que aparace en esta Dependencia es-DE ARAGON ta incopleto, y no de expresa en concepto se verifica la entrega por el expedientado.

Preveido por el Sr. Juez, doy fe

DILIGENCIA. Para hacer constar que en virtud de lo ordenado quedan en por der del que rerrenda la cantidad de mil pesetas, y se interesan da tos de la Superioridad, doy fe



Responsabilitables Politicas File Tribemal, en el expefierte indicalo al marpon, SECRETARIA la Dictado, en el dia de leay, una providencia por la Expediente le verpon. que re acuerta lo regiuenreliated politica ruito: " Digase al Juer de ruevo 3199, reguito con-1ª Iustancia de Mora de Kutra Jus Carceller Guerol, biels que las vuil peretes que vecus & Morgueruda. le han sido entregados a nom Janeion impuesta: viil pecetos. bre del expedientado fuis Cax celler Querol, Lebe ingresar las en la Cuenta Especial de Repourdulidades Voleticas de la Delegación de Haciecda, uniento a las deligencias la carta le pago; después debe ra rewiter al Boletin aficial de la provincia el anuncio a que se refiere el articulo 58 de la Ley de Regionalilitales Politicas de 9 de februro FARAGOR 9.

y una ver hecho todo ello, y oevebitodo en autos, beheva veccitir las diligencias a este Tribunal para su archino con el expediente. 77 I para cumplimiento de la acordado, bisipa V.S. la presente de orden de la Pala. fir vase V. S. acusar recilio. Ternel 18 noviembre 1942.

(window)

M. Tuer & 1ª Instancia de Mora de Penbielos



Providencia Juez acctal./ Sr.Martin Sebastian.

Mora de Rubielos a ventres de Noviembre de m

mil novecientos cuarenta y dos.

La precedente carta orden de la Superioridad, unase al expe diente de su razon; acusese recibo, y guardese y cumpla cuanto en la mis ma se ordena.

Proveido por Sr. Juez, doy fe

Diligencia -. Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fe

81 29-11 - entrepo el denois a Santo alcale





Intervención de Hacienda

Carta de pago correspondiente al Mandamiento de ingreso núm.

Aplicación =

Responsabilidades Boliticas

Luis Carceller de Morgnenda
ha ingresado la cantidad de mil pesetes, sanción impuestos
en eseptestiente n= 3119, por el jurgiono de 1º Intacin
de more de Medicion

I para que conste y sirva de justificante al interesado, expido la presente, autorizada por el señor Interventor y de la que se ha tomado razón en Contabilidad.

enl a 4 de sicientes de 1942.

Intervenido:

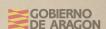
El Interventor,

Son Joreo pesetas.

Tomada razón al nún. 03

m

Mod. 13.



Providencia Juez) Mora de Rubielos a diez y ocho de Noviembre de mil nove-Sr. de la Concha) cientos cuarenta y seis.

Habiendo satisfecho el inculpado Don Luis Carceller Querol, vecino de Mosqueruela, la sancion que le fué impuesta en esté expediente publiquense los oportunos edictos haciendo saber que el mismo ha recobrado la libre dispossicion de su bienes; y hecho elevese a la Superioridad.

Lo mandó y firma Don Gonzalo de la Concha Pellico, Juez de Instruccion y de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fé

Diligencia .= Seguidamente se remite el edicto ordenado, doy fé.



- 1.ª En el Padrón y Lista cobratoria solamente figurarán los contribuyentes por rústica, que tengan un líquido imponible de 25 pesetas y de estas en adelante.
- 2.º La cuota a aplicar sobre los respectivos líquidos será del 0.50 por 100.
- 3.º Totalizadas las relaciones se consignará el siguiente

RESUMEN

RESUMEN	Liquido imponible	Cuota a satisfacer
Importan los vecinos	_	-
idem. los terratenientes.		_
idem los exentos		Q'00
Totales		

4.º Los documentos deberán hallarse en esta Jefatura Agronómica antes del día 15 del próximo mes de Diciembre.

Confía esta Jefatura en el celo de los señores Alcaldes y espera, que todos darán cumplimiento al Servicio que se les tiene encomendado, por las disposiciones vigentes, dentro del plazo que anteriormente se fija evitando de este modo la imposición de sanciones.

Teruel 16 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero-Jefe accidental, Luis Miranda Niveiro.

Administración de Justicia

(Número 3.226). CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del Partido de Torrente en proveido del día de hoy, dictado cumplimiento orden de la Superioridad dimanante de la causa número 87 de 1945, sobre doble asesinato y robo, ha acordado se cite en legal forma y con los apercibimientos de Ley a la testigo Concepción Ponce Egea, que tuvo sus últimos domicilos en Albal (Valencia) camino Real Madrid 33 y en Alcañiz (Teruel) calle del Carmen 39, a fin de que los días 10, 11, 12 y 13 de Diciembre próximo a las diez y treinta horas comparezca ante la Sección segunda de la ilustrísima Audiencia provincial de Valencia, para asistir como testigo al acto del juicio oral de la causa antes indicada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Torrente a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jerónimo Garcia.

(Número 3 206).

Don Gil López y Ordás, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de esta Capital.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D.ª Alicia Gil Barcelón, reclamando la herencia su esposo D. Jesús Montolío Marzo y los hermanos de doble vínculo de la causante doña María, D.ª Adelaida, D. Eugenio-Fausto, doña Consolación, D.ª Agripina, D Moisés y D.ª Raquel Enriqueta Gil Barcelón; y por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Valencia a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Gil López.—El Secretario judicial, Liberato Chuliá.

(Número 3.207).

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Primera Instancia de Calamocha y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente de Responsabilidades políticas número 14 de 1944, que se sigue en este Juzgado, contra Pascual Arpa Paricio la Comisión liquidadora de Responsabilidades políticas nacional, con fecha 30 de Junio de 1945, dictó auto de sobreseimiento provisional, habiendo quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio fiscal dentro del plazo legal. Y en cumplimiento de lo ordenado se publica este edicto.

Dado en Calamocha a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rafael Esteban.

—P. S. M., M. Andrés Moreno.

(Número 3 255).

Don Gonzalo de la Concha Pellico, Juez de Instrucción de Mora de Rubielos y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades políticas de 9 de Febrero de 1939 y por haber satisfecho la sanción que le fué impuesta, el encartado D. Luis Carceller Querol, vecino de Mosqueruela, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo este edicto suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto en el expediente número 42 de 1945, que al mismo se le siguió.

Dado en Mora de Rubielos a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Gonzalo de la Concha —D. S. O., El Secretario accidental, José Benito.

